

## Proveedores de atención médica, detección y terapia en casos de violencia interpersonal y doméstica

Conforme a la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio, muchos planes de seguro están obligados a ofrecer cobertura de ciertos servicios de medicina preventiva recomendados (ver [www.hhs.gov/healthcare/prevention](http://www.hhs.gov/healthcare/prevention)) sin exigir copago, coaseguro ni deducible.

### **P:** ¿Cuáles son las nuevas normas para servicios preventivos?

**R:** El Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) adoptó normas de servicios de salud preventivos para mujeres (ver [www.hrsa.gov/womensguidelines](http://www.hrsa.gov/womensguidelines)) que permitan garantizar que las mujeres accedan, sin costos compartidos, a una serie integral de servicios de medicina preventiva que incluyen la detección y terapia en casos de violencia interpersonal y doméstica. Muchos planes de salud deberán cubrir estos servicios sin costos compartidos para los años de planes o pólizas que comienzan a partir del 1 de agosto de 2012. Las normas adoptadas por HHS se basan en las recomendaciones del Instituto de Medicina.

### **P:** ¿Por qué es importante detectar casos de violencia interpersonal y doméstica?

**R:** La violencia interpersonal y doméstica tiene un impacto profundo en la salud de las mujeres y las niñas. La violencia y el trauma pueden causar lesiones graves y la muerte, además de ocasionar problemas de salud crónicos.

Identificar experiencias traumáticas y de abuso antiguas y actuales puede ayudar a prevenir más abusos, reducir la incapacidad y mejorar el estado de salud. Como por lo general se trata de personas en las que la comunidad confía, los proveedores de atención médica están en una posición particularmente conveniente para poner a mujeres que sufren violencia interpersonal y doméstica en contacto con sistemas de apoyo.

### **P:** ¿Cómo pueden empezar el proceso de detección los proveedores?

**R:** No es necesario que los proveedores sean expertos en violencia interpersonal y doméstica para detectarla. Se puede detectar durante una consulta de chequeo de una mujer con su médico de cabecera, o como parte de cualquier otra consulta médica.

De la misma forma en que los proveedores examinan a las pacientes como rutina para detectar diabetes o hipertensión y derivarlas a los especialistas que necesitan, los proveedores también pueden evaluarlas para detectar si son víctimas de violencia interpersonal y doméstica y derivarlas a programas y servicios locales de prevención de la violencia doméstica. Si una mujer dice que es víctima de abuso, el proveedor puede *asesorarla brevemente* para 1) propiciar la seguridad inmediata de la paciente, 2) conversar acerca de la posible relación entre situaciones de violencia interpersonal y doméstica anteriores y actuales y el estado de salud de la mujer y 3) conectar a la mujer con servicios y recursos de apoyo.

Antes de evaluar a una paciente, los proveedores deben saber que algunos estados tienen leyes que exigen que se denuncien los casos de violencia interpersonal y doméstica. Una víctima puede tener miedo de que se denuncie su situación a la policía o a los servicios de protección de menores y decidir no hablar del abuso que sufre. Como las leyes de denuncia estatales varían y la evaluación de las pacientes de su propia seguridad es primordial, es importante hablar con las pacientes acerca de cualquier cuestión relacionada con la confidencialidad. Para obtener más información acerca de las leyes de denuncia en tu estado, consulta los recursos disponibles en [www.acf.hhs.gov/programs/fysb/programs/family-violence-prevention-services](http://www.acf.hhs.gov/programs/fysb/programs/family-violence-prevention-services).

**P: ¿Qué deben hacer los proveedores cuando una paciente les dice que es víctima de abuso?**

**R:** Muchos proveedores de atención médica dudan acerca de cómo manejarse cuando una paciente les dice que son víctimas de abuso y no están seguros de cómo asesorarlas. Al igual que cuando se derivan pacientes a otros especialistas no se pretende que los proveedores que evalúan a sus pacientes para detectar violencia interpersonal y doméstica tengan todas las respuestas. Por este motivo, los proveedores deben procurar identificar recursos locales y estar en contacto con servicios de apoyo para casos de violencia doméstica y sexual antes de que se les presenten. Entonces los proveedores podrán derivar a sus pacientes con mayor facilidad al enterarse del abuso. Esto incluye derivaciones en las que los proveedores ofrecen a las mujeres información para que ellas tomen la mejor decisión para ellas mismas. Los proveedores pueden obtener información acerca de derivaciones a programas locales de violencia doméstica y sexual en la coalición contra la violencia doméstica de su estado, en [www.vawnet.org/links/state-coalitions.php](http://www.vawnet.org/links/state-coalitions.php) o a través de la Línea Nacional de Ayuda Contra la Violencia Doméstica, en [www.thehotline.org](http://www.thehotline.org).

**P: ¿Cómo pueden capacitarse los proveedores de atención médica para saber responder mejor frente a casos de violencia doméstica?**

**R:** La Administración para Niños y Familias (ACF, por sus siglas en inglés) tiene un centro de recursos nacional llamado Centro Nacional de Recursos de Salud contra la Violencia Doméstica (NHRCDV, por sus siglas en inglés). El NHRCDV trabaja en conjunto con proveedores de atención médica, organizaciones nacionales de prevención de la violencia doméstica y asociaciones médicas para elaborar normas y herramientas prácticas para responder a casos de violencia interpersonal y doméstica en entornos de atención médica. Para obtener más información sobre el NHRCDV y otros recursos de la ACF, visita el sitio web de la Division of Family Violence Prevention de la ACF en [www.acf.hhs.gov/programs/fysb/programs/family-violence-prevention-services](http://www.acf.hhs.gov/programs/fysb/programs/family-violence-prevention-services).

## Para obtener más información...

acerca de la detección y terapia en casos de violencia interpersonal y doméstica:

**Preguntas frecuentes sobre la implementación de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio**

[www.cms.gov/CCIIO/Resources/Fact-Sheets-and-FAQs/aca\\_implementation\\_faqs12.html#Coverage of Preventive Services](http://www.cms.gov/CCIIO/Resources/Fact-Sheets-and-FAQs/aca_implementation_faqs12.html#Coverage of Preventive Services)

**Línea Nacional de Ayuda Contra la Violencia Doméstica**

800-799-SAFE (7233) o TTY 800-787-3224 • [www.thehotline.org](http://www.thehotline.org)

**National Dating Abuse Helpline:**

866-331-9474 o TTY 866-331-8453 • [www.loveisrespect.org](http://www.loveisrespect.org) (chat en vivo disponible) • enviar un mensaje de texto con la palabra “loveis” al 77054

El material de esta hoja de datos no tiene restricciones de derechos de autor y se puede copiar, reproducir o duplicar sin autorización de la Oficina para la Salud de la Mujer del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Se agradece citar la fuente.

El contenido se actualizó por última vez el 15 de octubre de 2012.

 [www.facebook.com/HHSOWH](http://www.facebook.com/HHSOWH)

 @SaludDLaMujer

 [www.youtube.com/WomensHealthgov](http://www.youtube.com/WomensHealthgov)

[espanol.womenshealth.gov](http://espanol.womenshealth.gov) | 800-994-9662

